

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0033-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 030-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

MBA. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0033-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: *“Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”*;

Que, el artículo 214 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la *“Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac_sin_esigef I), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”*;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: **“Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”**;

Que, con Código de informe EPMHV-DTHA-2023-123-INF de 06 de diciembre de 2023 se presentó el Informe de Necesidad para la Contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PARQUE LA MENA, EL TERRENO UBICADO EN GIRÓN DE CHILLOGALLO, Y DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA LA Y-2 EX ESTACIÓN”**;

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0033-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023 se elaboraron los TDR para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PARQUE LA MENA, EL TERRENO UBICADO EN GIRÓN DE CHILLOGALLO, Y DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA LA Y-2 EX ESTACIÓN”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2384-M de 07 de diciembre de 2023, el Sr. Josué David Salazar Tapia, Asistente Administrativo 1, solicita al MBA. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, para la inclusión de la línea PAC de seguridad no armada;

Que, de conformidad con el informe de necesidad, en el terreno ubicado en Girón de Chillogallo existe alto riesgo de una nueva invasión del predio, o de que el sitio sea utilizado por personas ajenas a la EPMHV, o con fines distintos a los que está destinado el inmueble; razón por la cual, es necesario disponer de un punto de seguridad, sin arma;

Que, de conformidad con el informe de necesidad, el parque lineal de La Mena tiene una superficie de 9.951,78 metros cuadrados; de los cuales 1.295,11 son propiedad de la EPMHV. En el terreno correspondiente a la EPMHV, existen algunos bienes, conforme se verificó en una visita realizada el 30 de noviembre de 2023 al sitio; así mismo, conforme la información identificada por la administradora del contrato: - Instalaciones, construcciones, equipos, etc., en el terreno de la EPMHV, ante lo cual no se ha considerado la presencia de un guardia con arma, siendo esto necesario;

Que, con relación al espacio ubicado en la UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA LA Y-2 EX ESTACIÓN esta cuenta con varios equipamientos e instalaciones propios de una estación; asimismo, están en trámite los siguientes procesos de contratación pública destinados a las instalaciones citadas: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MELEMENTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS DE USO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS, OBRA PARA LA LIBERACIÓN Y ADECUACIONES MENORES EN CRUJÍA DE EX ESTACIÓN DE TROLE “LA Y”, ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO Y ADITIVOS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA EX ESTACIÓN DEL TROLE “LA Y”, ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL DE ILUMINACIÓN EN LA EX ESTACIÓN DEL TROLE “LA Y”;

En consecuencia, los puntos donde se requiere vigilancia 24 horas de lunes a domingo sin arma, son los siguientes:

Inmueble	Cantidad	Observación
Unidad de actuación urbanística la Y-2 ex estación	1	Vigilancia en sitio y ronda
Parque La Mena	1	Vigilancia en sitio, ronda en parque
Terreno en Girón de Chillogallo	1	Vigilancia en sitio y ronda
TOTAL	3	

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2023-0334-M, el MBA.

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0033-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo señala: “(...), se autoriza la reforma proceder observando lo que establece la normativa vigente”;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2393-M de 07 de diciembre de 2023 el Director de Talento Humano y Administrativo, MBA. Hernán Lascano Piedra solicita al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, Abg. Jaime Morán Paredes, disponga la elaboración de la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "TRIGÉSIMA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente.

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 030-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato Excel “trigésima novena reforma pac.xls” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 030-2023 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-2393-M

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0033-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Anexos:

- 10 EPMHV-DP-2023-0804-M Certificación POA.pdf
- 09 EPMHV-DTHA-2023-2374-M Certificación CPC y CATE.pdf
- 06 TDR servicio de seguridad y vigilancia La Mena - Girón 2023-11-27-signed-signed.pdf
- 05 Informe de necesidad seguridad y vigilancia La Mena - Girón 2023-12-06-signed-signed.pdf
- TRIGESIMA_REFORMA_PAC.xls

